

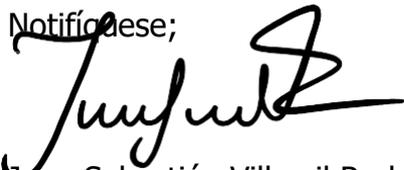
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00434-00
Armenia Quindío, cuatro (04) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, por error involuntario, en la audiencia del 25 de mayo de 2021, se omitió condenar en costas a la parte demandante, procede este despacho adicionar la sentencia de fecha 25 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

Tercero: Condenar en costas a la parte demandante, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, asignándose por concepto de agencias en derecho la suma de \$4.542.630.00 M/cte.

En firme esta decisión, procédase a remitir el presente expediente al Juzgado Civil Circuito (Reparto) de Armenia, para que conozcan del recurso de apelación aquí propuesto.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 092 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA